

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2020-00578.

En atención al escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso se **ACEPTA** la renuncia presentada por la sociedad COMJURIDICA ASESORES S.A.S. y Claudio Ivan Zambrano Pinzón al mandato que le fuere conferido por la parte demandada.

La renuncia pone fin al poder cinco (5) días después de presentada la misma.

De otro lado, no se reconoce personería a la sociedad DISTIRA EMPRESARIAL S.A.S, dado que revisado el certificado de existencia y representación legal se advierte que, su objeto social no es la prestación de servicios jurídicos, conforme lo establece el artículo 75 del C.G.P.

Notifiquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 17 de 16 de febrero de 2024.

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **500f4003899dc4e7d8537bcd223859db25ad6aaa05fd75418375fa29ce74891**

Documento generado en 15/02/2024 12:47:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>